

anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Rionansa, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 25 de febrero de 2009.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/3045

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío de título de Bachiller

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña María Mancebo Modino.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 5 de marzo de 2009.—Firma ilegible.

09/3350

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación de acuerdo de mercancía intervenido en materia de seguridad alimentaria.

Habiéndose intentado por dos veces a don Kamar Kaddourz como titular del establecimiento «Locutorio de Marrakech», con domicilio en el Rionansa, número 2, piso 1, puerta 48, C.P. 39004 de Torrelavega, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

«Realizada inspección por parte de la Patrulla SEPRONA de Torrelavega, de la Dirección General de la Guardia Civil, el día 9 de octubre de 2008, a las once y veinte horas, en el establecimiento dedicado a la actividad de comercio minorista «Locutorio Marrakech», cuyo propietario es don Kamar Kaddourz, se levantó acta-denuncia número 2008-101102-00000205. En dicha inspección se procede a la intervención cautelar de los productos detallados en el acta mencionada por tener fecha de consumo preferente o caducidad sobrepasada.

En base a ello, y, en virtud al artículo 5 del Real Decreto 1.801/2003, de 26 de diciembre, sobre Seguridad General de los productos, en el que se establece la obligación de los distribuidores de distribuir productos seguros, por lo que no suministrarán productos cuando sepan, o debieran saber, por la información que poseen y como profesionales, que no cumplen dicho requisito, se procede a decidir sobre el destino de la mercancía intervenida que deberá ser su destrucción.

La citada destrucción se ajustará al siguiente procedimiento:

- Recibido el presente requerimiento, en el plazo de diez días, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Seguridad Alimentaria (Federico Vial, número 13, 39009 Santander. Teléfono: 942 208 232) para acordar la fecha en que se procederá a la desmovilización de la mercancía por un inspector sanitario.

- Hecha la desmovilización por inspector sanitario, y en el plazo de diez días, los productos deberán ser enviados para su destrucción al vertedero de Meruelo, y de dicha destrucción se enviará justificante al Servicio de Seguridad Alimentaria.

Santander, 18 de diciembre de 2008.—Firmado, Santiago Rodríguez Gil, director general de Salud Pública»

Santander, 24 de febrero de 2008.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

09/3232

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Información pública de solicitud de licencia para actividad de residencia geriátrica, en calle Las Clavelinas.

Don Manuel Moisés Teixeira Rodríguez solicita licencia de actividad para una residencia geriátrica, en calle Las Clavelinas, del municipio de Argoños.

Lo cual se hace público según lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Argoños, 25 de febrero de 2009.—El alcalde, Juan José Barruetabeña.

09/3161

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de solicitud de licencia para ampliación de fábrica para implantación de un nuevo proceso productivo en el tratamiento de tabaco, en barrio La Rañada.

Por don Antonio Gutiérrez Hidalgo, en representación de «Altadis, S.A.», con NIF A-028009033, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad y funcionamiento de ampliación prevista de la fábrica, situada en el P.I. El Bosque, barrio La Rañada, que contempla la implantación de un nuevo proceso productivo en el tratamiento de tabaco. Denominado: «Proyecto Cigarre-Impex», según proyecto técnico redactado por el ingeniero Industrial, don Ángel Ramírez Fernández.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletaria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley 17/2006, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Entrambasaguas, 26 de febrero de 2009.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

09/3162

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, en Valdecilla.

Por don José Ramón Abascal Cobo, NIF 13726300-S, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la activi-

dad de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, en Valdecilla, paseo de Alisas, número 32.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Medio Cudeyo, 14 de febrero de 2009.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

09/2581

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de solicitud de autorización de construcción en suelo rústico de protección ordinaria.

«CARPER, S.C.», ha solicitado autorización para ampliación de establo en el barrio La Agüera de Quijas, Reocín.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículo 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 25 de febrero de 2009.—El alcalde, Germán Fernández González.

09/3424

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para instalación y apertura de una actividad de carnicería.

Doña Gema Bolado Álvarez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación y apertura para una actividad de carnicería, a emplazar en la calle Repuente número 15-bajo.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y lo dispuesto en el artículo 32.4 b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 2 de marzo de 2009.—El concejal delegado (firma ilegible).

09/3423

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de la solicitud de licencia para instalación de un ascensor.

«Comunidad de propietarios Juan José Pérez del Molino número 24-A», solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor con 7,70 kw. de potencia, a instalar en la calle Juan José Pérez del Molino número 24-A.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 26 de febrero de 2009.—El concejal delegado (firma ilegible).

09/3427

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Información pública de solicitud de licencia para la actividad de estabulación libre para vacuno de leche en suelo no urbanizable agrícola-ganadero, en polígono 1 del Catastro de Rústica.

Don Juan Ignacio Fernández Fernández ha solicitado licencia de actividad de estabulación libre para vacuno de leche en suelo no urbanizable agrícola-ganadero de Selaya, al sitio de «San Bartolo», parcela número 521 del polígono 1 del Catastro de Rústica.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Selaya, 26 de febrero de 2009.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

09/3165

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en juicio oral número 382/08

Doña Rosa María Gutiérrez Fernández, magistrada jueza del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral número 382/08, seguido en este Juzgado por un delito de violencia de género por maltrato físico y amenazas leves contra don Luis Albeiro Caicedo Muñoz, y por falta de amenazas e injurias, contra doña Diana Marcela Muñoz García, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis Albeiro Caicedo Muñoz, como autor criminalmente responsable, de un delito de violencia de género de amenazas leves, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

1) A la pena de seis meses de prisión con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena. 2) A la pena de privación del derecho a la tenencia y porte de armas por tiempo de un año y un día. 3) A la pena de prohibición de aproximarse aproximación a María Clara Miranda Ríos, a su domicilio y a su lugar de trabajo en un radio de 200 metros durante el período de un año y seis meses y la de comunicar con ella, por cualquier medio o procedimiento, por el mismo período de tiempo un año y seis meses, con la expresa advertencia de que el incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones dará lugar a un delito de quebrantamiento de condena. 4) Y al pago de las costas procesales causadas. Absolviendo al mismo del delito de violencia de género por violencia física del que venía siendo acusado. Y debo absolver y absuelvo a doña Diana Marcela Muñoz García de las faltas de injurias y amenazas por las que venía siendo acusada, declarando de oficio las costas en relación a la misma. Una vez que esta sentencia sea firme, las medidas cautelares penales acordadas en el auto de fecha de 24 de octubre de 2007, quedarán sustituidas por las penas anteriores. No obstante, las indicadas medidas conservarán su vigencia, y el condenado deberá cumplirlas, hasta que, una vez incoada la correspondiente ejecutora, sea expresamente requerido y liquidada su condena, prosiguiendo el deber de respetar